Boletín INFORMATIVO CONTECOA-CCB

CONSEJO NACIONAL TECNICO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA / COLEGIO DE CONTADORES DE BOLIVIA

EDICIÓN No
08
AÑO 2016

Biblioteca VIRTUAL

COLEGIO DE CONTADORES DE BOLIVIA

CONTECOA

CONTECOA

Boletín INFORMATIVO CONTECOA-CCB
CONSEJO NACIONAL TECNICO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA / COLEGIO DE CONTADORES DE BOLIVIA

Biblioteca VIRTUAL

BOLETIN INFORMATIVO CONTECOA-CCB

No 08/2016

Ciudad de La Paz, FEBRERO 20 de 2016

ADMINISTRACION DE RIESGOS EN EL FORMULARIO IUE-605 PRESENTACION FISICA Y DIGITAL DE ESTADOS FINANCIEROS

-DATOS DE CABECERA (Direccionamiento de Responsabilidades)-

(Pruebas Globales de Control Tributario en base al Aplicativo Facilito)

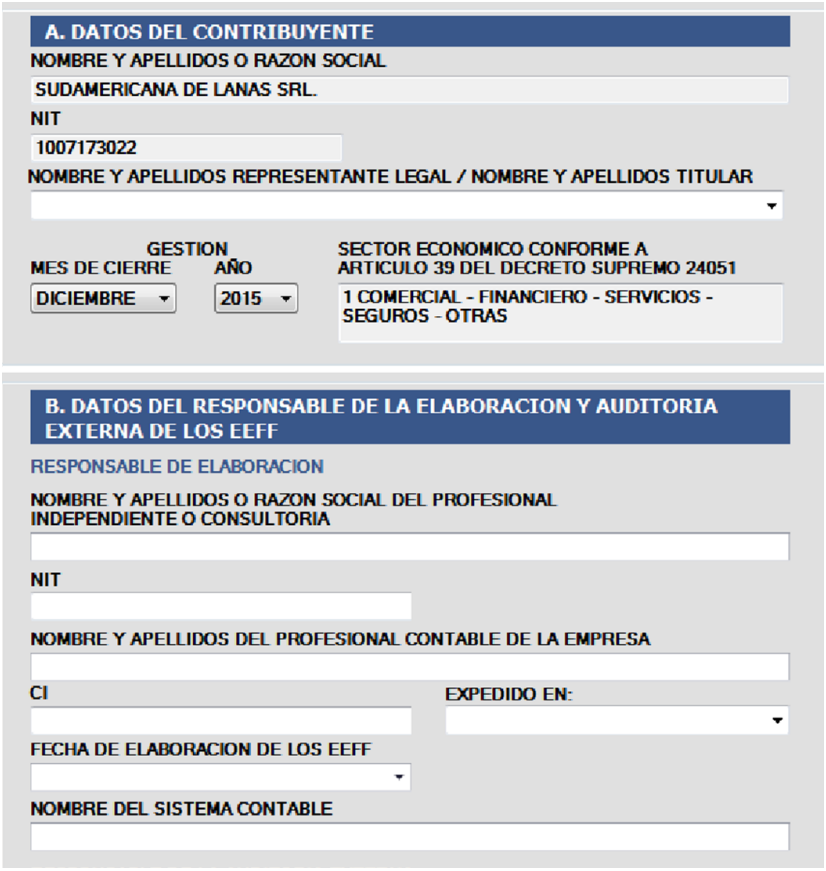

ANTECEDENTES

Considerando que:

El D.S. 24051: Reglamento del IUE, en sus artículos 2, 36 y 39, establece la obligación de presentar Estados Financieros , así como la forma y plazos para su respectivo cumplimiento.

La RND 10-0012-13: "Presentación Física y Digital de Estados Financieros" reglamenta la forma, medios y plazos para la presentación digitalizada a través del Formulario Electrónico 605 referente a la información de los Estados Financieros del contribuyente, mediante el aplicativo informático "Facilito" y la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Nacionales, así como la presentación física de los Estados Financieros o Memoria Anual, según corresponda, en dependencias de la Administración Tributaria.

La RND 10-0028-13: "Modificaciones a la RND 10-0012-13: Presentación Física y Digital de Estados Financieros" modifica los alcances originales respecto a la información que deben presentar los contribuyentes a la Administración Tributaria en función a sus Ventas Brutas Anuales.

Al incrementarse progresivamente el nivel de presión fiscal y en consecuencia también los procedimientos de control por parte la Administración Tributaria, es imprescindible recomendar líneas de acción que no pongan en riesgo de infracción y consecuente ejecución tributaria al contribuyente y al mismo tiempo facilite las tareas de control y fiscalización del SIN.

En aplicación de lo establecido en el Art. 12, Num.2 del Estatuto Orgánico del CCB, así como lo especificado en el Art. 16, Num.1 del Reglamento Específico del mencionado estatuto, el CONTECOA-CCB debe: Socializar las normas de contabilidad a través de publicaciones, talleres, seminarios, simposios, seminarios y cursos, y a su vez, promover la investigación en relación a los avances de temas técnicos y científicos referidos a la profesión.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Por lo anteriormente expuesto, se han identificado las siguientes situaciones de riesgo inherentes al procesamiento el FORMULARIO IUE-605:

Las afirmaciones establecidas en el Formulario IUE-605 poseen carácter de declaración jurada y en consecuencia a ello, constituyen BASE CIERTA en todos los aspectos revelados en los Estados Financieros, específicamente si estos se hallan relacionados al cumplimiento de obligaciones fiscales o si dicha información revela hechos gravables.

CONTECOA

Boletín INFORMATIVO CONTECOA-CCB
CONSEJO NACIONAL TECNICO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA / COLEGIO DE CONTADORES DE BOLIVIA

ADMINISTRACION DE RIESGOS EN EL FORMULARIO IUE-605 PRESENTACION FISICA Y DIGITAL DE ESTADOS FINANCIEROS

-DATOS DE CABECERA (Direccionamiento de Responsabilidades)-

(Pruebas Globales de Control Tributario en base al Aplicativo Facilito)

RECOMENDACIÓN:

Considerando el riesgo inherente al procesamiento del Formulario IUE-605, el CONTECOA-CCB recomienda considerar los siguientes aspectos vinculados a cada uno de los componentes de dicha información.

PARTE 1: DATOS DE CABECERA

PARTE 1A: DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Cuando se realice el procesamiento de esta parte del Formulario, el USUARIO debe considerar realizar un control preventivo al respecto de la información que se encuentra por defecto y la que debe ser ingresada manualmente.

El proceso de detección de Paramétricas Dañadas y/o Desactualizadas se reduce a efectuar los siguientes controles:

A. VERIFICAR que los Datos del Contribuyente correspondan a los datos vigentes y/o últimos actualizados mediante el PBD-SIN
B. VERIFICAR el Estado y la Correspondencia de la Actividad Gravada Principal
C. VERIFICAR los Datos del Titular y/o Representante Legal

PARTE 1B: DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ELABORACION Y AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

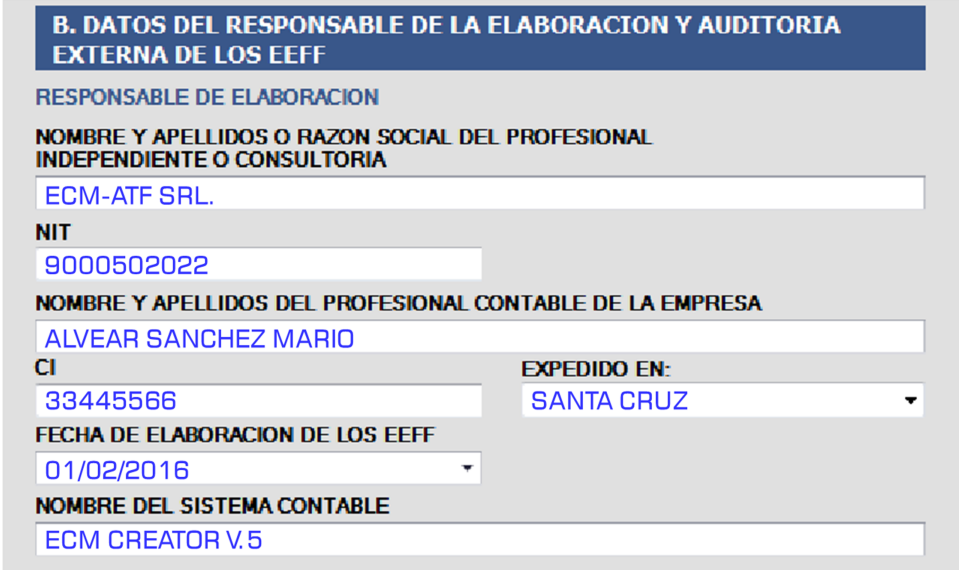

Cuando se realice el procesamiento de esta parte del Formulario, el USUARIO debe considerar diferenciar claramente tres aspectos:

1. El profesional que elaboro integralmente los EE.FF.
2. La empresa a la cual pertenece el profesional que elaboro los EE.FF.
3. Si ambos datos corresponden a la misma persona.

El proceso preventivo en esta parte se reduce a efectuar los siguientes controles *(tomando el ejemplo que se expone arriba):*

A. "ECM-ATF SRL" asume la carga tributaria correspondiente a los ingresos percibidos por la prestación de servicios correspondientes a la presentación de EE.FF.
B. "ALVEAR SANGHEZ MARIO" asume la co-responsabilidad por las afirmaciones vertidas en los EE.FF. que elaboro, en caso que dicha información derive en una afectación directa o indirecta al estado, es este caso, evasión de IUE.

Biblioteca VIRTUAL

ADMINISTRACION DE RIESGOS EN EL FORMULARIO IUE-605 PRESENTACION FISICA Y DIGITAL DE ESTADOS FINANCIEROS

-DATOS DE CABECERA (Direccionamiento de Responsabilidades)-

(Pruebas Globales de Control Tributario en base al Aplicativo Facilito)

PARTE 1B: DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ELABORACION Y AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El proceso preventivo en esta parte se reduce a efectuar los siguientes controles *(continuando el ejemplo que se expone en al pagina anterior):*

C. Si **"ALVEAR SANGHEZ MARIO"** elaboro los EE.FF. En calidad de profesional independiente deberá asumir las responsabilidades expuestas en los puntos "A" y "B", en aplicación de lo establecido en la Ley 2492 al respecto de Responsabilidades y su derivación.

D. La "**FECHA DE ELABORACION DE LOS EE.FF.**" Es un referente sobre la temporalidad de la información revelada en las NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al respecto de la aparición de posibles contingentes entre la fecha de corte del ejercicio y la de la presentación de dicha información ante la Administración Tributaria. En este sentido, existiría responsabilidad si entre la fecha de corte y la fecha de elaboración de los EE.FF. Hubiese surgido un contingente de orden tributario no informado adecuadamente en las notas correspondientes.

E. El "**NOMBRE DEL SISTEMA CONTABLE**" es solamente un indicador sobre el nivel de confiabilidad de la información declarada en los EE.FF. en función a la forma como se obtuvo.

Los USUARIOS obligados a procesar esta parte son únicamente aquellos que han generado **VENTAS BRUTAS iguales o mayores a Bs. 1.200.000.-** *(Un millón doscientos mil bolivianos).*

El proceso preventivo en esta parte se reduce a efectuar los siguientes controles *(tomando el ejemplo que se expone arriba):*

A. **"ECM-ATF SRL"** asume la carga tributaria correspondiente a los ingresos percibidos por la prestación de servicios correspondientes a la auditoria de la gestión presentada, así mismo asume la co-responsabilidad por las afirmaciones vertidas en el dictamen que elaboro, en caso que dicha información haya obstruido la identificación de una afectación directa o indirecta al estado, es este caso, evasión de IUE.

B. La **"OPINION DEL DICTAMEN"** revela el nivel de riesgo fiscal inherente en la información presentada. En tal sentido, una opinión LIMPIA cuando los EE.FF. Tienen desviaciones tributarias materiales, crea la susceptibilidad sobre la integridad de toda la información presentada ante la administración tributaria.

C. La "**FECHA DE ELABORACION DE LOS EE.FF.**" Es un referente sobre la temporalidad de la información revelada en el dictamen (informe largo) al respecto de la aparición de posibles contingentes entre la fecha de elaboración de los EE.FF. y la de entrega del dictamen de Auditoria Externa. En este sentido, existiría responsabilidad si entre la fecha de elaboración de los EE.FF. y la fecha de terminación de la auditoria hubiese surgido un contingente de orden tributario no informado adecuadamente en un párrafo de énfasis u mediante un dictamen CON SALVEDAD.

Es cuanto informamos, para fines consiguientes.

Llc.CPA. Ronald R. Maidana C.
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL TECNICO DE CONTABILIDAD
Y AUDITORIA-CONTECOA-CCB

RRMC/rrmc

Biblioteca VIRTUAL

CONTECOA

Boletín INFORMATIVO CONTECOA-CCB

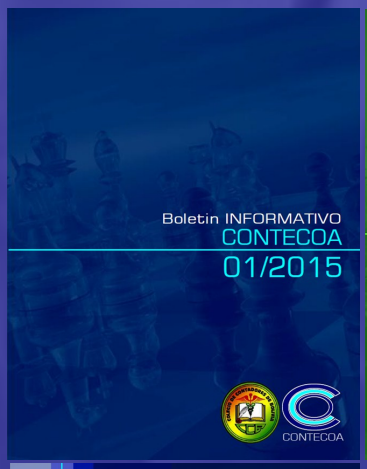

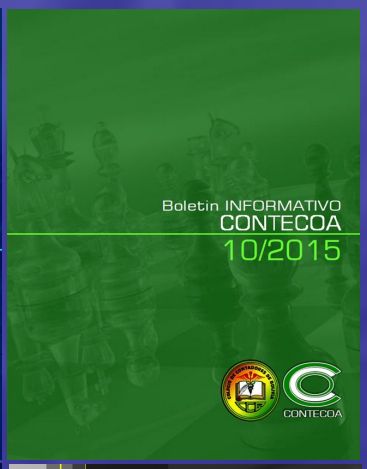

Notas al Editor

A un año de este proyecto....

Desde **MAYO/2015**, el Consejo Nacional Técnico de Contabilidad y Auditoria-CONTECOA, comenzó la emisión de varios proyectos de orden técnico-financiero, el **BOLETIN TECNICO INFORMATIVO-CONTECOA** es una pequeña muestra del éxito de las herramientas de capacitación virtual creadas por nuestro ente técnico.

A la fecha, pese a que esta herramienta esta intentando ser copiada por otros entes en manos de "pseudo-profesionales", estamos plenamente convencidos de la imposibilidad de igualar la calidad y esencia de nuestras publicaciones.

El **BOLETIN TECNICO INFORMATIVO-CONTECOA** es un recurso técnico disponible para todos los afiliados al CCB, si Ud. Desea dar sugerencias al respecto de la necesidad del tratamiento de un tema determina de interés profesional técnico-financiero, dirija el mismo a la dirección e-mail del editor:

ronald.maidana@outlook.com

Su sugerencia será evaluada y considerada en las próximas publicaciones del Boletín.

Biblioteca VIRTUAL